



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA**

<b>EXP</b>	0595129
<b>DOC</b>	1666636

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0287 - 2022/MPH**

Huacho, 06 de octubre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**VISTO:** El Informe N° 0962-2022-OPEPYE/MPH, de fecha 04.10.2022; de la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N° 1531-2022-OGPPI/MPH-H, de fecha 04.10.2022, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 0370-2022-GM/MPH de fecha 05.10.2022 Gerencia Municipal; Provelido N° 0824-2022-ALC de fecha 05.10.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

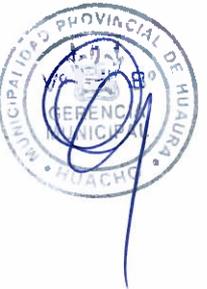
Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 en 29.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina de Planeamiento, Estratégico, Presupuesto y Estadística, manifiesta que en el mes de **Setiembre del año 2022**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional modificado del año fiscal 2022, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **Setiembre del 2022**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



11 OCT. 2022



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0287-2022/MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 – Mes de Octubre del año fiscal 2022, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR** las 094 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

0000001077	0000001078	0000001079	0000001080	0000001082	0000001083	0000001084	0000001085
0000001086	0000001087	0000001089	0000001090	0000001096	0000001097	0000001098	0000001099
0000001100	0000001102	0000001104	0000001105	0000001106	0000001108	0000001109	0000001110
0000001111	0000001112	0000001113	0000001114	0000001115	0000001117	0000001118	0000001121
0000001122	0000001123	0000001124	0000001125	0000001126	0000001127	0000001128	0000001129
0000001130	0000001131	0000001132	0000001133	0000001135	0000001136	0000001137	0000001138
0000001141	0000001142	0000001143	0000001144	0000001145	0000001146	0000001148	0000001149
0000001150	0000001152	0000001155	0000001156	0000001157	0000001158	0000001159	0000001160
0000001162	0000001163	0000001164	0000001166	0000001167	0000001168	0000001169	0000001170
0000001171	0000001172	0000001174	0000001175	0000001176	0000001177	0000001178	0000001180
0000001181	0000001182	0000001183	0000001184	0000001185	0000001187	0000001190	0000001191
0000001197	0000001198	0000001200	0000001201	0000001202	0000001203		

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.  
GM/OCPP  
OPByPE/Archivo.